

al Profesor José Joaquín Trejos Fernández, Presidente electo de Costa Rica, el cual tendrá lugar en San José de Costa Rica el 8 de mayo de 1966.

Art. 2.—El Dr. Pedro Fernández Peix, Consejero de la Embajada de la República en Guatemala, queda nombrado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Delegación.

Art. 3.—Actuará como Secretario de la Delegación el señor Rafael Segovia, Cónsul Honorario de la República en Costa Rica.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1176, que jubila con pensión del Estado a la señora Silvia María Céspedes de Scarfullery.

(G. O. Nº 8983, del 7 de Mayo de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1176

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de noventa y cinco pesos oro (RD\$95.-00) mensuales, a la señora Silvia María Céspedes de Scarfullery.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1177, que otorga exequátur de Ingeniero Civil al Ing. Miguel Rafael Suárez Jáquez.

(G. O. Nº 8983, del 7 de Mayo de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1177

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur al Ingeniero Miguel Rafael Suárez Jáquez, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.